

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0048702

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta
 Cropbioscience

Denominación del Signo: CROPBIOSCIENCE

Reivindicación de colores: Pantone 485 C
Pantone 1375 C
Pantone 675 C
Pantone 362 C
Pantone 3005 C
Pantone Cool Gray 5 C
Pantone 3945 C
Pantone 2603 C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Fertilizantes; bioestimulantes para las plantas; compost [fertilizante]; abonos para uso agrícola; fertilizantes para uso agrícola; acondicionadores de suelos para uso agrícola; productos químicos de tratamiento de semillas para uso agrícola; reguladores del crecimiento de las plantas para uso agrícola; aditivos prebióticos para uso en el crecimiento de productos agrícolas y plantas.

5: Fungicidas y herbicidas; fungicidas para uso agrícola; herbicidas; herbicidas para uso agrícola; pesticidas de nematodos; pesticidas agrícolas.

42: Investigación agrícola; investigación relacionada con los cultivos en agricultura; servicios de análisis de suelos; investigación en materia agrícola; ingeniería técnica para la industria agrícola; ingeniería mecánica para la industria agrícola; servicios de consultoría en el campo

del diseño y desarrollo de procesos de ingeniería para la industria agrícola; consultoría de investigación científica en relación con riego agrícola; consultoría de investigación científica en el campo de la fertilización agrícola; ingeniería civil relacionada con riego de agua.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ECONATUR COLOMBIA S.A.S.
KM 2 vía Puerto Tejada
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LOLA KANDELAFT, Calle 75 No 3-53, Bogota, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

